

ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA
Secretaría del Consejo Directivo

CERTIFICACIÓN

Yo, **Dariel A. Suárez Adames**, secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, **CERTIFICO** que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria núm. 003/2022, del Consejo Directivo de la ENJ, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022), la cual establece:

Consejo Directivo
Acta núm. 003/2022 de la Tercera Sesión Ordinaria
celebrada el 25 de abril de 2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres horas de la tarde (3:00 p. m.), a través de la herramienta *Microsoft Teams*, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), estando presentes: el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura; la magistrada Octavia Carolina Fernández Curi, representante del Consejo del Poder Judicial; el magistrado Bernabel Moricete Fabián, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de La Vega, en representación de los jueces y juezas presidentes de cortes de apelación; el magistrado Anderson Jael Cuevas Mella, juez del Juzgado de la Instrucción de Espaillat, en representación de los jueces y juezas de Primera Instancia; el licenciado Juan Francisco Puello Herrera, representante de la comunidad jurídica ante el Consejo Directivo de la Escuela; acompañados por el doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura, en calidad de secretario de este Consejo, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con derecho a voz y sin voto, CONOCIÓ en Sesión Ordinaria, sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

Se hace constar que el licenciado Miguel Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana e integrante de este Consejo Directivo, no se presentó a esta sesión ordinaria, a pesar de haber sido debidamente convocado mediante comunicación núm. CA-EST-058-2022, de fecha 22 de abril de 2022.

El presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura dio la bienvenida al director y a los integrantes de este Consejo Directivo.

De igual modo, pidió al secretario hacer constar en acta, con la anuencia de los integrantes del Consejo Directivo, que la presente sesión ha sido convocada de conformidad con el mencionado Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221 de la Suprema Corte de Justicia, según las disposiciones de los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 que norman las sesiones, el contenido de la agenda, el voto, lugar, las Actas de las sesiones y el *quorum* para la válida constitución del órgano; así como el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

En ese orden, se verificó, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, que el *quorum* estaba constituido válidamente para conocer de la sesión ordinaria, contando con la presencia requerida de sus miembros para someter a discusión los puntos de la agenda.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, siguiendo los lineamientos establecidos en el párrafo I del artículo 11, del Reglamento núm. 1221 antes indicado, relativo a las sesiones del Consejo Directivo, procedió a presentar el orden del día, dando lectura a la agenda preestablecida, a saber:

Agenda:

- 1. Aprobación puntos de agenda.**
- 2. Lectura y aprobación del Acta núm. 002/2022, de la Sesión Ordinaria realizada el 28 de marzo de 2022, vía *Microsoft Teams*.**
- 3. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura:**
 - 3.1 Presentación del Informe de Actividades desarrolladas por la ENJ del 11 de marzo al 1 de abril de 2022.
 - 3.2 Presentación de Informe de Rendición de Cuentas de seguimiento a instrucciones de sesiones previas.
 - 3.3 Presentación de informes de la Gestión de Administración y Finanzas (GAF):
 - 3.3.1 Informes Financieros Preliminares al 31 de marzo de 2022.
 - 3.3.2 Presentación de Hallazgos Auditoría Financiera Externa y Plan de Acción.

4. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:

4.1 Presentación de propuesta de modificación del Reglamento de la ENJ.

4.2 Presentación de propuesta de modificación del Manual de Sueldos y Estructura Salarial.

4.3 Presentación de la Cátedra de Justicia y Comunicación – Adriano Miguel Tejada.

Desarrollo:

1. Aprobación puntos de agenda

Responsable: Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario de su Consejo Directivo.

Se dio lectura a la agenda del día y se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *aprobar la agenda de la presente sesión ordinaria.*

2. Lectura y aprobación del Acta núm. 002/2022, de la Sesión Ordinaria realizada el 28 de marzo de 2022, a través de Microsoft Teams.

Responsable: Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario de su Consejo Directivo.

A fin de dar cumplimiento a los acuerdos y directrices del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, fue presentada para lectura y aprobación el Acta núm. 002/2022, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2022, vía *Microsoft Teams*; por lo que se propone que sus firmas sean realizadas de manera electrónica.

Luego de presentado el punto de agenda, se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *aprobar el Acta núm. 002/2022, de la Sesión Ordinaria del 28 de marzo de 2022; y, en consecuencia, la firma de la referida Acta se realizará a través de firma*

electrónica, en función de la Política de Firma Electrónica del Poder Judicial, aprobada mediante Resolución núm. 002-2020 del Consejo del Poder Judicial, del 21 de abril de 2020.

3. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura:

3.1 Presentación del Informe de Actividades desarrolladas por la ENJ del 11 de marzo al 1 de abril de 2022

El Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario de este Consejo, presentó el informe de las actividades académicas realizadas por la ENJ a partir de la fecha de la última sesión del Consejo Directivo. A continuación, se presenta el detalle de las más relevantes:

- Actividades de Formación Continua:

Al día 1 de abril de 2022, se realizaron **47 actividades** de formación continua, con una participación total de **1,216 participantes**.

A continuación, se presenta el desglose de las actividades que finalizaron en el periodo indicado:

Capacitaciones	Grupos	Cantidad de participantes
1. Taller “Recién Designados Penal Suprema Corte de Justicia”	1	1
2. Taller “Elementos Esenciales del Régimen Penitenciario Dominicano” (Grupo 1)	1	35
3. Curso “Manejo de Acciones Temerarias en los Procedimientos Penales”	1	29
4. Curso “Técnicas de Litigación”	1	35
5. Taller “Recién Designado Juzgados de la Instrucción”	1	24
6. Taller “Recién Designados Tribunales Colegiados de Primera Instancia Penal”	1	11
7. “Encuentro Estratégico 2022” (Registro Inmobiliario)	1	118
8. Taller “Conocimiento Institucional”	1	8
9. Curso “Derechos Sucesorales”	1	66
10. Curso “Estado de Excepción y Derecho del Trabajo”	1	32
11. Taller “Recién Designados Corte Civil y Comercial”	1	11
12. Taller “Incidencias de las Nuevas Tecnologías de la Información en Derecho Privado”	1	17
13. Curso “Aprendizaje Basado en Proyectos”	1	14
14. Curso “Especializado en Responsabilidad Civil”	1	46
15. Taller “Recién Designados Primera Instancia Civil y Comercial”	1	19

Capacitaciones	Grupos	Cantidad de participantes
16. Taller “Recién Designados Primera Instancia Civil de Niños, Niñas y Adolescentes”	1	4
17. Taller “Nuevos Desafíos de la Innovación en la Educación Legal y en la Justicia Dominicana”	1	36
18. Curso de Ortografía	2	32
19. Taller “Manejo del Estrés y Trabajo bajo Presión”	1	36
20. Charla “Uso Racional de la Energía”	1	40
21. Curso “Oratoria para Jueces del Consejo del Poder Judicial”	1	3
22. Taller “Recién Designados Primera Instancia Penal”	1	9
23. Taller “Justicia Oportuna y el Rol de los Medios de Comunicación”	1	50
24. Entrenamiento “Concienciación sobre el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación del Poder Judicial (PETIC)”	1	30
25. Curso Especializado en “Manejo de <i>Power BI</i> ”	1	29
26. Curso “Auditor Líder en la Norma ISO 9001:2015”	1	3
27. <i>Webinar</i> “Derechos de Infancia en América Latina: Dilemas y Perspectivas”	1	49
28. Entrenamiento “Manejo de la Plataforma <i>BackOffice</i> ”	1	61
29. Taller “Gestión de Centro de Citaciones y Notificaciones”	1	11
30. Curso “Fundamentos de la Investigación Documental y la Comunicación Efectiva Aplicada a los Informes Jurídicos”	1	14
31. Charla “Motivación Familiar”	1	25
32. Taller “Responsabilidad Civil (Plan de capacitación para abogados 2022)”	1	31
33. Taller “Recién Designado Corte de Trabajo”	1	3
34. Programa “Liderazgo para la Gestión de Registro Inmobiliario” (Grupo 2-2021)	1	29
35. Taller “Conocimiento y Uso Adecuado de las Redes Sociales” (Grupo 1)	1	9
36. Taller “Introducción a los Conceptos Generales de Bioética MAJC 1-2022”	1	32
37. Curso “¿Cómo Analizar Precedentes Constitucionales y Utilizarlos en la Fundamentación de Sentencias y en la Redacción de Escritos?”	1	21
38. Curso “Derecho de Amparo”	1	38
39. Taller “Contenido y Alcance de las Garantías Mínimas que Componen el Debido Proceso”	1	48
40. Taller “Aspectos Básicos de Metodología de la Investigación”	1	31

Capacitaciones	Grupos	Cantidad de participantes
41. Taller "Control de Logicidad"	1	34
42. Taller "Recién Designados NNA Corte de Apelación (plenitud de jurisdicción)"	1	2
43. Taller "Recién Designados NNA Penal Primera Instancia"	1	2
44. Webinar "La Justicia Constitucional Después de la Reforma Constitucional del Año 2010"	1	34
45. MOOC "Buenas Prácticas para el Manejo de Casos de Violencia Doméstica e Intrafamiliar y de Género en el Ámbito Judicial"	1	2
46. MOOC "Servicio Judicial Virtual para Abogados"	1	2
Total	47	1,216

- Formación de Aspirantes a Defensor(a) Público(a):

Este programa de formación tiene como objetivo capacitar a los(as) abogados(as) participantes como los sujetos procesales que dan asistencia y defienden los derechos de las personas que están en conflicto con la ley penal.

Actualmente, culminó el último ciclo (trimestre) de la promoción 1-2021, compuesta por 36 aspirantes, para un progreso del 100 % del total del programa que tiene 4 ciclos y una duración total de un año. La graduación de esta promoción fue realizada el día 22 de abril del presente año.

- Posgrado:

Actualmente, los programas de formación de posgrado activos tienen un total de 183 participantes, los cuales tienen un promedio general de avance de 26 %. En la actualidad, hay 5 grupos de posgrados. A continuación, se destacan los programas activos:

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
Maestría en administración de Justicia Constitucional (2 grupos)	Tiene una duración de 18 meses, divididos en trimestres. Cada trimestre contiene cursos o asignaturas y actividades de una naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la Escuela Nacional de la Judicatura. Los	83

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
	<p>primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes estarán enfocados en el estudio a profundidad del derecho y la justicia constitucional.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia constitucional, dotándolos de herramientas teóricas y prácticas que los lleven a una respuesta judicial debidamente fundamentada en los principios de nuestro Estado Constitucional de Derecho.</p>	
<p>Maestría en Administración de Justicia Penal</p>	<p>Tiene una duración de 18 meses, divididos en trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la Escuela Nacional de la Judicatura. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la Administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes están enfocados en el estudio a profundidad de las distintas áreas y temáticas propias de la justicia penal.</p> <p>Objetivo:</p>	<p>30</p>

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
	Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia penal, para que puedan incidir positivamente en el ámbito de su función jurisdiccional, dotándolos de herramientas teóricas y prácticas, que los lleven a dictar resoluciones judiciales debidamente fundamentadas en la legislación nacional e internacional relativas al derecho penal, procesal penal y administración de justicia penal.	
Maestría en Justicia Especializada	<p>Tiene una duración de 18 meses, divididos en trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y actividades de naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la propia Escuela Nacional de la Judicatura. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes están enfocados en el estudio a profundidad del derecho y la justicia especializada.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por</p>	42

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
	sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia especializada.	
Especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales	<p>El programa de especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales tiene una duración de 9 meses, divididos en trimestres. Este programa es un espacio de aprendizaje que busca contribuir con el fortalecimiento de la administración de justicia, enmarcando la enseñanza en los valores de una sociedad democrática, al permitir y fomentar en sus espacios de formación la discusión de diferentes corrientes de pensamiento. Integra los valores, conocimientos y habilidades necesarios para el cumplimiento de la función jurisdiccional.</p> <p>El diseño de este programa conjuga lo teórico y lo práctico en el acto jurisdiccional, mediante la exposición de razones lógicas que hagan plausible la decisión tomada, y que ésta sea la respuesta al análisis conceptual del caso. La aplicación de la ley es la función fundamental de jueces y juezas, quienes requieren del dominio del lenguaje oral y escrito para motivar y dar a conocer sus fallos.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas en los jueces, Abogados Ayudantes y</p>	28

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
	personal jurisdiccional, de manera que puedan ejercer de manera óptima sus funciones dentro del sistema de administración de justicia.	

Luego de presentado el punto de agenda y visto el “Informe de actividades de la ENJ desarrolladas del 11 de marzo al 1 de abril de 2022”, suscrito y presentado por el director de la Escuela Nacional de la Judicatura, integral y vinculante de la presente Acta, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

TERCERA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: dar por presentado el informe de las actividades de ENJ realizadas en el periodo que abarca desde el 11 de marzo al 1 de abril de 2022.

3.2 Presentación de Informe de Rendición de Cuentas de seguimiento a Instrucciones de sesiones previas.

El Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela, presentó el informe de rendición de cuentas de la décima resolución del Acta núm. 005/2021, del 8 de noviembre del año 2021.

A raíz del levantamiento realizado por el director de la Policía de Protección Judicial, la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a evaluar las acciones recomendadas y a realizar las cotizaciones de lugar, a fin de contar con un presupuesto estimado, a saber:

Descripción	Estatus	Monto	Fecha límite para propuesta definitiva
1. Elevar verjas perimetrales en todo el cuadrante que limita el edificio con el exterior.	En fecha 20 de abril de 2022, se realizó un levantamiento por parte de un suplidor a fin de realizar una cotización. A la fecha, la ENJ está a la espera de la misma.	--	30 de mayo de 2022
2. Un detector de metales del tipo manual para ser manejado por la	Se solicitó cotización a varios suplidores y a la fecha la ENJ está a la espera de las mismas.	--	30 de mayo de 2022

Descripción	Estatus	Monto	Fecha límite para propuesta definitiva
seguridad en la entrada del edificio.			
3. Un sistema de seguridad electrónica (cámaras de vigilancias, S.C.TV).	La ENJ cuenta con un sistema de seguridad electrónica, por lo que se procedió a realizar un levantamiento de los equipos existentes a fin de que la PPJ los valide.	--	25 de mayo de 2022
4. Un sistema de monitoreo para manejar y controlar las cámaras de seguridad electrónica, ya que según informaciones que manejamos hay un flujo de más 250 a 300 personas que acuden a diario al edificio.			25 de mayo de 2022
5. Seguridad policial las 24:00 horas de lunes a domingo.	En fecha 21 de abril de 2022, la ENJ sostuvo una reunión con la PPJ donde se acordó que el director de dicho órgano remitirá propuesta concreta a más tardar el martes 26 de abril de 2022.	--	25 de mayo de 2022
6. Un <i>locker</i> para guardar las armas de fuego de los usuarios que ingresen a las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.	En fecha 20 de abril se recibió cotización de un suplidor.	RD\$ 30,001.50	25 de mayo de 2022

Descripción	Estatus	Monto	Fecha límite para propuesta definitiva
7. Un Supervisor que mantenga el control de la Seguridad física del edificio.	En fecha 21 de abril de 2022, la ENJ sostuvo una reunión con la PPJ donde se acordó que el director de dicho órgano remitirá propuesta concreta a más tardar el martes 26 de abril de 2022.	--	25 de mayo de 2022

Según consta en la minuta levantada al efecto, el jueves 21 de abril de 2022, el equipo de la Escuela sostuvo una reunión con el coronel Francisco A. Francisco Pimentel, director de la Policía de Protección Judicial del Consejo del Poder Judicial, a fin de concretar lo instruido en sesión núm. 001/2022 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura. A esta reunión asistieron por parte de la ENJ: Dariel Suárez, director; Johanny Castillo, subdirectora; Ana Valerio, gestora legal; Mayrelina De Luna, especialista de la Gestión de Atención al Usuario y Servicios Generales y Jassely Mera, especialista de la Gestión Legal.

En dicha reunión se acordó que, a más tardar el martes 26 de abril de 2022, la Policía de Protección Judicial remitiría una propuesta formal a la Escuela Nacional de la Judicatura, indicando, además, que todas las recomendaciones realizadas en el informe recibido el 9 de febrero de 2022 no tienen que ser acogidas de inmediato, y que debe priorizarse el detector de metales del tipo manual y el *locker* previamente indicado en el cuadro.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el informe de rendición de cuentas de la instrucción 8.2 del Acta núm. 001/2022 de fecha primero de febrero de 2022, suscrito y presentado por el Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela, de fecha 21 de abril de 2022, por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN:

4.1 *Dar por conocidos los avances contenidos en el informe de rendición de cuentas de la instrucción 8.2 del Acta núm. 001/2022 de fecha primero de febrero de 2022, emitido por la Dirección de la ENJ en fecha 21 de abril de 2022.*

4.2 *Reiterar a la Dirección de la ENJ que deben presentarse los avances de este punto en cada sesión de este Consejo, de conformidad con la instrucción 8.2, de la octava resolución del Acta 001/2022 de fecha 28 de febrero de 2022.*

3.3 Presentación de informes de la Gestión de Administración y Finanzas (GAF):

3.3.1 Informes Financieros Preliminares al 31 de marzo de 2022

La Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la ENJ, presentó los informes financieros preliminares correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022.

Los referidos informes detallan lo siguiente:

- 1. Control Presupuestal (compromisos contraídos):** el presupuesto ajustado para la ejecución del período enero-marzo 2022 ascendió a RD\$34,290,763.18, de los cuales el 100 % corresponde al presupuesto operativo de la ENJ. Los compromisos contraídos dentro del mismo período ascendieron a RD\$33,794,676.69, los cuales representan un 99 % de ejecución.
- 2. Control Presupuestal Otros Proyectos:** durante el periodo enero-marzo 2022 no se recibieron aportes extraordinarios.
- 3. Ejecución Presupuestaria Gubernamental:** el total de ingresos acumulados al 31 de marzo de 2022 ascendió a RD\$129,469,327.88, de los cuales RD\$104,099,902.64 corresponden al balance final al 31/12/2021 y RD\$25,154,245.74 corresponden al aporte recibido del Consejo del Poder Judicial por asignación presupuestaria. Asimismo, la suma de RD\$108,029.50 correspondiente a otros ingresos provenientes de desertores de capacitaciones, servicios de certificaciones de estudio y material educativo. Las transferencias entre cuentas ascienden a la cifra de RD\$108,000.00. El monto de RD\$(850.00) corresponde a devolución de fondos a participante desertora de capacitación, por descuento incorrecto aplicado en nómina del Poder Judicial.

Origen	Descripción	Acumulado al 28/2/2022	Otros Ingresos Marzo 2022	Acumulado al 31/3/2022
Consejo del Poder Judicial	Deserciones programas educativos	52,675.00	22,366.00	75,041.00
Registro Inmobiliario	Deserciones programas educativos	20,287.50	1,750.00	22,037.50
Servidores Judiciales y Público en General	Venta de publicaciones ENJ	-	7,500.00	7,500.00
Servidores Judiciales	Ingresos por certificaciones de estudios	350.00	2,950.00	3,300.00

Origen	Descripción	Acumulado al 28/2/2022	Otros Ingresos Marzo 2022	Acumulado al 31/3/2022
Anny Contreras Ramírez	Fondos sobrantes en caja chica de viáticos nacionales	151.00	-	151.00
Total Otros ingresos		73,463.50	34,566.00	108,029.50

**Nota: valores expresados en RD\$

En cumplimiento a la tercera instrucción, numeral 8 del Acta núm. 08/2022, del 22 de marzo de 2022, del Consejo del Poder Judicial y a la instrucción dada por este Consejo Directivo de la ENJ mediante la quinta resolución del Acta núm. 02/2022, del 28 de marzo de 2022, se presentó el siguiente resumen al 30 de abril de 2022.

Resumen al 30 de abril de 2022	
Descripción	Monto
Cuentas por pagar	41,831,025.71
Órdenes de compras	5,558,480.12
Presupuesto comprometido	33,794,676.69

**Nota: valores expresados en RD\$

- 4. Estados Financieros Preliminares:** al 31 de marzo de 2022, el monto total de activos ascendió a la suma de RD\$110,502,387.24; de este total de activos, el 55 % corresponde al patrimonio de la institución y el restante 45 % corresponde a pasivos o compromisos a corto plazo. En cuanto a los ingresos recibidos del periodo, la cifra final fue de RD\$25,243,972.49, de los cuales el 100 % corresponde a asignaciones del Poder Judicial. Los gastos del mismo período ascendieron a RD\$37,084,803.84, reflejando un resultado negativo en relación con el ingreso y el gasto de RD\$(11,840,831.35). Lo anterior, en virtud de la reducción de la asignación presupuestaria mensual en un -45 %. A pesar de que los ingresos son menores a los gastos, es importante señalar que, al 31 de diciembre de 2021, el balance en cuentas corrientes (IGT, operaciones y nómina) ascendió a RD\$111,720,577.24; el referido monto se refleja como balance inicial en el Estado de Flujo de Efectivo, por lo cual, los gastos cuentan con el debido respaldo financiero. En consecuencia, esto no representa un sobregiro bancario ni afecta la operatividad de la ENJ para el año 2022.

5. Procesos de auditorías:

Se presenta el estatus de los informes remitidos a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, a continuación:

- Informe de ejecución presupuestaria correspondiente a marzo de 2022, en proceso de auditoría.

6. Descargo de desertores:

El Procedimiento Registro y Cobro por Deserción Programas Educativos ENJ (GAF-PRO-015) establece que aquellas cuentas que no presentan ningún tipo de abono al saldo pendiente, por periodo de 6 meses o más, se presenten a las autoridades correspondientes, para que sean reconocidas como cuentas incobrables y se autorice el descargo de los Estados Financieros.

En el marco de lo anterior, se solicitó a este Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura dar por presentado y aprobado lo siguiente: 1) Informe preliminar de estados financieros y definitivo de ejecución y control presupuestal correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, realizados por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura; 2) El reconocimiento de las cuentas incobrables y su descargo de los estados financieros de la ENJ, por la suma de RD\$4,800.00.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de haberse presentado el Resumen Ejecutivo sobre estados financieros preliminares correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, emitido en fecha 8 de abril de 2022, suscrito por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas, por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN:

5.1 Tomar conocimiento de los estados financieros preliminares del 1 de enero al día 31 de marzo de 2022, presentados por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

5.2 Instruir al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a remitir de forma inmediata, los estados financieros preliminares del 1 de enero al día 31 de marzo de 2022, con sus soportes, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial para la evaluación correspondiente.

5.3 Solicitar a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, órgano rector de control interno, a remitir los resultados de la auditoría realizada a los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura del período correspondiente a enero – marzo de 2022 a este Consejo Directivo vía la Dirección de la ENJ, para fines de presentación íntegra a este Consejo, en virtud de las facultades de este Consejo de fiscalización de los ingresos y egresos de la ENJ de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante la Resolución de la Suprema Corte de Justicia núm. 1221, de fecha 14 de noviembre de 2000.

5.4 Instruir a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura y a la Gestión de Administración y Finanzas (GAF) conforme a lo indicado en sesión ordinaria núm. 02-2021, de fecha 31 de mayo de 2021 (4ta. Resolución), a remitir, a más tardar el día 10

de cada mes, la ejecución presupuestaria con sus soportes del mes anterior, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial para los fines correspondientes. Dicho informe, además del contenido de rigor de los informes de ejecución presupuestaria mensual, deberá incluir lo siguiente: 1. Desglose de órdenes de compras en proceso (número de orden, fecha, proveedor, concepto y monto); 2. Cuentas por pagar en proceso (fecha, número de factura, proveedor, monto y concepto); 3. Informe justificativo de cada centro partida no ejecutado a la fecha del informe y conforme ejecución de cada centro partida del Plan Operativo Anual 2022.

5.5 Solicitar a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial presentar cuatrimestralmente ante el Consejo del Poder Judicial la auditoría de la ejecución presupuestaria y de los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura.

5.6 Aprobar el descargo de las cuentas incobrables identificadas con los números C000183 y C000188, ambas de fecha 22 de octubre de 2021, por la suma de cuatro mil ochocientos pesos (RD\$4,800.00) de los estados financieros de la ENJ, en apego irrestricto a las disposiciones contenidas en el Procedimiento Registro y Cobro por Deserción Programas Educativos de la ENJ (GAF-PRO-015), y, en consecuencia, instruye a la Dirección de la ENJ a comunicarle a la Gestión de Administración y Finanzas las instrucciones de este Consejo a fin de que ejecute la reversión de dicha cuenta de los estados financieros de la ENJ.

5.7 Reiterar la décima quinta instrucción ordinal 4, dada en sesión 001-2022, a la Gestora de Administración y Finanzas a presentar en cada sesión de este Consejo reporte de cuentas por pagar a proveedores, el cual no deberá pasar de 30 días del vencimiento de las facturas debidamente presentadas, recibidas conforme y registradas de forma oportuna en los registros contables correspondientes.

5.8 Reiterar la décima quinta instrucción ordinal 5, dada en sesión 001-2022, a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a realizar todos los pagos a proveedores a más tardar los 30 días de vencimiento de las facturas debidamente presentadas y recibidas conforme.

5.9 Instruir a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a notificar las instrucciones a los órganos responsables que corresponda.

3.3.2 Presentación de los Hallazgos de la Auditoría Financiera Externa y Plan de Acción

Responsable: Lic. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas (GAF).

Conforme dispone el contrato núm. 2019-001 suscrito entre la ENJ y HLB en fecha 1 de noviembre de 2020, la empresa HLB Auditores & Consultores S.R.L. debía realizar una auditoría financiera a la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ). El proceso de auditoría fue realizado en dos etapas, que abarcó lo siguiente:

Periodo 2015-2019:

1. En cuanto a los estados financieros, la auditoría tenía el objetivo de evaluar la razonabilidad e integridad de la información de acuerdo con los principios contables. Se verifica el cumplimiento de este producto o entregable en los informes independientes de los auditores 2015-2016, 2017-2018 y 2019, al indicar que:
 - “Los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Escuela Nacional de la Judicatura, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la República Dominicana (DIGECOG), emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC)”¹.
 - “Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error. Diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión”².
2. El segundo aspecto a evaluar por la auditoría sobre los estados financieros: Verificar codificación de los registros contables según naturaleza del gasto. Se verifica el cumplimiento del entregable en los informes independientes de los auditores 2015-2016, 2017-2018 y 2019, al indicar:
 - “Evaluamos lo adecuado en las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas”³.
 - “Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable”⁴.
3. En lo relativo a la DIGEPRES, el primer objetivo de la auditoría era: examinar el cumplimiento de conformidad con la Ley núm. 423-06, la transparencia de ejecución de los ingresos percibidos y los gastos ejecutados. Se verifica el cumplimiento del entregable en los informes independientes de los auditores 2015-2016, 2017-2018 y 2019, a continuación:
 - “En nuestra opinión, el estado de ejecución presupuestaria antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), su

¹ Estados Financieros (con el Informe de los Auditores Independientes) en todos los entregables entre los años 2015-2019. Segundo párrafo, pág. 1.

² Ibidem. Párrafo quinto, pág. 2, en todos los entregables.

³ Ibidem, último párrafo. Página 2.

⁴ Ibidem. Penúltimo párrafo, pág. 3.

desempeño financiero y las apropiaciones percibidas y gastos devengados por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las políticas descritas en la nota No. 2, de los estados de ejecución presupuestaria”⁵.

4. El segundo aspecto a examinar por la auditoría en lo relativo a DIGEPRES, era: evaluar el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, según Ley 423-06. Se verifica el cumplimiento del entregable en los informes independientes de los auditores 2015-2016, 2017-2018 y 2019, al indicarse que:

- “Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados de ejecución presupuestaria incluyendo las revelaciones y si el estado de ejecución presupuestaria representa las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable”⁶.
- “El estado de ejecución presupuestaria fue preparado sobre la base contable de apropiaciones recibidas y gastos devengados para cumplir con los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público”⁷.

5. En cuanto a los controles internos, el objeto de la auditoría era: valorar la eficacia de los controles internos para el desarrollo de las operaciones de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos. Se verifica el cumplimiento del entregable en los informes independientes de los auditores 2015-2016, 2017-2018 y 2019, al indicarse:

- “Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados”⁸.

Periodo 2020-2021:

1. En cuanto a los estados financieros, la auditoría evaluó, en primer lugar, la razonabilidad e integridad de la información de acuerdo a los principios contables. Se verifica el cumplimiento del entregable en el informe independiente de los auditores 2020-2021, al indicarse que:

- “Los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Escuela Nacional de la Judicatura, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas

⁵ Estado de ejecución Presupuestaria (Con el Informe de los Auditores Independientes) 31 de diciembre 2015-2019 en todos los entregables. Segundo párrafo, pág. 2.

⁶ Ibidem. Penúltimo párrafo pág. 3.

⁷ Ibidem. Primera parte, último párrafo, pág. 1.

⁸ *Ibid.* Penúltimo párrafo, pág. 2.

Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la República Dominicana (DIGECOG), emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC)”⁹.

- “Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error. Diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión”¹⁰.
2. El segundo aspecto a verificar en cuanto a los estados financieros se refería a verificar codificación de los registros contables según naturaleza del gasto. Se verifica el cumplimiento del entregable en el informe independiente de los auditores 2020-2021, al indicarse que:
- “Evaluamos lo adecuado en las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas”¹¹.
 - “Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable”¹².
3. En lo relativo a la DIGEPRES, en primer lugar, el objeto de la auditoría era: examinar el cumplimiento de conformidad con la Ley núm. 423-06, la transparencia de ejecución de los ingresos percibidos y los gastos ejecutados. Se verifica el cumplimiento del entregable en el informe independiente de los auditores 2020-2021, al indicarse que:
- “En nuestra opinión, el estado de ejecución presupuestaria antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), su desempeño financiero y las apropiaciones percibidas y gastos devengados por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las políticas descritas en la nota No. 2, de los estados de ejecución presupuestaria”¹³.
4. En cuanto a la DIGEPRES, el segundo objetivo de la auditoría era: evaluar el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, según Ley núm. 423-06.

⁹ Opinión. Segundo párrafo, pág. 3. Estados Financieros con el Informe de los Auditores Independientes 31 de diciembre de 2021 y 2020. 9 de febrero de 2022.

¹⁰ *ibíd.* Párrafo 4, pág. 2.

¹¹ *ibíd.* penúltimo párrafo. Pág. 2.

¹² *ibíd.* penúltimo párrafo, Pág. 3.

¹³ Estado de Ejecución Presupuestaria (Con el Informe de los Auditores Independientes) 31 de diciembre de 2021 y 2020. Segundo párrafo, pág. 1. 9 de febrero de 2022.

Se verifica el cumplimiento del entregable en el informe independiente de los auditores 2020-2021, al indicarse que:

- “Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados de ejecución presupuestaria incluyendo las revelaciones y si el estado de ejecución presupuestaria representa las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable”¹⁴.
 - (...) “Por lo tanto, el estado de ejecución presupuestaria fue preparado sobre la base contable de apropiaciones recibidas y gastos devengados para cumplir con los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público”¹⁵.
5. En cuanto a los controles internos, la auditoría perseguía: valorar la eficacia de los controles internos para el desarrollo de las operaciones de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos. Se verifica el cumplimiento del entregable en el informe independiente de los auditores 2020-2021. A continuación:
- “Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados”¹⁶.

Como resultado de la auditoría, los auditores realizaron nueve (9) observaciones que corresponden a distintos procesos de la ENJ, contenidas en las cartas de gerencia entregadas por la compañía auditora, la primera corresponde al período comprendido desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019, de fecha 5 de julio de 2021 y la segunda corresponde al período comprendido desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, de fecha 21 de febrero de 2022.

Se hace constar que, mediante comunicación CA-EST-055-2022, de fecha 5 de abril de 2022, de la Escuela Nacional de la Judicatura a HLB Auditores y Consultores, se presentó respuesta y acciones a los hallazgos de las auditorías de los periodos 2015-2019 y 2020-2021.

En el marco de lo anterior, la ENJ procedió a preparar un plan de acción para dar respuesta a los hallazgos identificados, según se detalla a continuación:

¹⁴ Ibidem. Pág. 3.

¹⁵ Ibidem. parte *in fine* último párrafo de la pág. 2.

¹⁶ Ibidem. Penúltimo párrafo. Pág. 2.

Periodo 2015-2019

1. Procesos de compras y contrataciones identificados en el periodo 2015-2019.

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
<p>En nuestra revisión de los expedientes de compras y contrataciones, con sus documentos soporte, observamos excepciones en la aplicación de las pruebas de cumplimiento a los procesos de compras de la ENJ, en el periodo comprendido 2015-2019. Las excepciones encontradas son las que detallamos a continuación:</p> <p>Constancia garantía de fiel cumplimiento, faltaban en 11 expedientes.</p> <p>Constancia Contrato, faltaban en 11 expedientes.</p> <p>Constancia de publicación en el portal de la Institución.</p> <p>Constancia Registro Proveedores del Estado (RPE), falta en 1 expediente.</p>	<p>Recomendamos a la Institución, mantener todos los expedientes de compras y contrataciones con toda la documentación exigida por la referida Ley de Compras y Contrataciones, para que dichos procesos reflejen la transparencia y la eficiencia que persigue el Estado Dominicano.</p>	<p>Anteriormente, solo se publicaban los procesos de licitación restringida. En ese sentido, a partir de mayo de 2020, todos los procesos compras y contrataciones de la ENJ son publicados en el portal web institucional.</p> <p>La Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ tiene la responsabilidad de realizar los procesos con apego a la normativa; por ello, ha implementado acciones, tales como: realización de pliegos de condiciones y/o términos de referencia y fichas técnicas, para evitar omitir pasos en los procesos o requerimiento de la documentación necesaria.</p> <p>A todos los expedientes administrativos de suplidores subcontratados se les anexa el contrato.</p> <p>Se coloca constancia de Registro de Proveedor del Estado (RPE) a todos los expedientes administrativos, según corresponda.</p> <p>Con miras a fortalecer y sustentar los expedientes administrativos, se coloca certificación de recepción conforme de los bienes y servicios.</p>

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
		<p>La Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ tiene un correo (comisionecompras@enj.org) que sirve como medio de comunicación formal con los oferentes.</p> <p>La unidad de cotizaciones de la ENJ se encarga de notificar a los oferentes la adjudicación de cada proceso.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley núm. 340-06 y su Reglamento de Aplicación, cada oferente debe presentar constancia de obligaciones fiscales al día, como requisito indispensable para participar en los procesos de compras y contrataciones de la ENJ.</p>

Sobre este punto, cabe resaltar que la firma de auditores hizo constar los hallazgos a los procesos de compras y contrataciones indicados en el cuadro anterior, en el entregable titulado “Carta a la Gerencia por el periodo comprendido desde el primero de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019”. Se verifica, además, que para la segunda parte de la auditoría realizada consignado en la Carta de Gerencia para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, en las páginas 4-6, donde se recogen las debilidades de control que aún están pendientes de aplicar, las observaciones hechas a los procesos de compras y contrataciones no se incluyen por haber sido subsanadas; lo que, además, se evidencia en el documento titulado “Matriz de Hallazgos de Auditoría Externa” que registra los cambios aplicados al 30 de septiembre de 2021.

2. Departamento de activos fijos

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
Durante nuestro proceso de revisión pudimos observar que la Institución no tiene un departamento a cargo del manejo de activos	Somos de opinión que la Institución debe evaluar y poner a disposición un departamento de activos fijos con los	En referencia a la recomendación de creación de un departamento de activos fijos, tomamos conocimiento de la recomendación; sin

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
<p>fijos. Esta situación puede generar que en el futuro la Institución no presente un adecuado control sobre las actualizaciones y registro de activos fijos, debido a que los activos fijos son manejados por el personal del área financiera.</p>	<p>recursos humanos necesarios para realizar una labor oportuna en tiempo y calidad.</p>	<p>embargo, destacamos que por el momento no surge la necesidad de la creación de un departamento de activos fijos. Actualmente, la Gestión de Administración y Finanzas (GAF) de la ENJ tiene a su cargo la función del manejo de los activos fijos. En el desempeño del proceso de activos fijos no hemos presentado inconvenientes con la función a cargo de la gestión.</p> <p>En ese sentido, por el momento, no aplica tomar acciones al respecto.</p>

3. Arqueos de caja

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
<p>Observamos que la Institución no realiza arqueos sorpresivos periódicamente por parte de la Gerencia Financiera, sino, más bien se le notifica al personal encargado la fecha que se realizará dicho arqueo. Esta situación es evidencia de la falta de mecanismos apropiados de control y supervisión, lo que puede provocar que ocurran errores importantes y que la gerencia no pueda detectar a tiempo las</p>	<p>Sugerimos a la gerencia realizar los esfuerzos necesarios para corregir estas debilidades, logrando así fortalecer de manera significativa los controles en el manejo de efectivo en caja chica y realizar arqueos de las cajas periódicamente sin que dicho custodio sea notificado previamente.</p>	<p>La Gestión de Administración y Finanzas realiza arqueos mensuales a los tres (3) fondos que mantiene la institución. Los referidos arqueos se contemplaban al final de cada mes, por asuntos de organización del personal a cargo de aplicar dicho control. Sin embargo, se aplicó de manera inmediata la recomendación, realizando los arqueos en fechas variables, notificando al custodio al momento en que debe presentarse al arqueo.</p> <p>La Contraloría General del Poder Judicial realiza</p>

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
fallas ocurridas.		arqueos periódicos de manera inesperada.

4. Plan de continuidad de operaciones TI

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
El departamento de TI no cuenta con un plan de continuidad debidamente documentado, aunque cabe mencionar que se tienen identificados algunos procesos relevantes de TI para mantener en operación la institución. Por lo antes expuesto, la institución pudiera no tener a tiempo los recursos humanos, de infraestructura y tecnológicos para cualquier evento que pueda afectar la continuidad de las operaciones de los elementos considerados como críticos que componen la Plataforma Tecnología y Sistemas de Información de la misma.	Descripción y documentación de las tareas diarias de cada uno de los empleados de informática: a) Cada empleado del departamento de TI debe documentar sus tareas diarias con el objetivo de que otro personal pueda cubrir su posición en caso de ausencia. b) Manejo de problemas en los servidores. El Administrador de Red debe documentar los procesos más críticos de los servidores, con el objetivo de que, si ocurre algún error y este se encuentre fuera de la Institución, un suplente pueda restaurar cualquier anomalía que se presente en los servidores. Algunos ejemplos de anomalías podrían ser: caída de un servicio en el servidor principal, caída de internet, caída servidor de mensajería, manejo de anomalías en las redes (congestión en red, virus etc.), caída de línea dedicada en los servidores de	Diseño del plan de continuidad de TI, el cual está pautado para ser finalizado el 31 de mayo de 2022, para ser agregado al Manual de Políticas y Procedimientos de Funcionamiento de la Gestión de Tecnología. El mismo está siendo tratado con nuestro proveedor de soporte de la infraestructura de TI de la ENJ, tomando en consideración el <i>software</i> y los equipos <i>hardware</i> existentes en la institución y detallando en el mismo el plan de recuperación para la continuidad de las operaciones de la Entidad, así como los cambios en la infraestructura TI que se han implementado en la institución.

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
	<p>Windows. En caso de que las anomalías sean ocasionadas por parte de una caída del servicio de un proveedor, se debe documentar a quien contactar en caso de emergencia.</p> <p>Recomendamos que se documenten cada uno de los puntos expuestos anteriormente, con el objetivo crear un plan de continuidad adecuado y así poder ser más eficientes en cuanto al tiempo de respuesta de cualquier inconveniente que se presente en la red y el sistema.</p>	

5. Configuración de un servidor secundario antivirus

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
<p>Hemos observado que la Institución no cuenta con un servidor de antivirus para prevenir cualquier virus informático que pudiera dañar alguna información registrada en los equipos y los servidores actuales, donde están corriendo la base de datos provenientes de los sistemas. La ausencia de un servidor de antivirus permite la posible entrada de los virus y <i>malware</i> que pudieran</p>	<p>Recomendamos la configuración de un servidor de antivirus en cada estación de trabajo y servidores de archivos, así como un buen software que permita administrarlos y actualizarlos fácilmente, de esa manera la red corporativa podrá mantenerse protegida de la gran mayoría de las vías de entrada de los virus y el malware, y así velar porque uno</p>	<p>Desde el año 2019, la ENJ cuenta con un servidor dedicado a antivirus, utilizando la plataforma <i>Kaspersky</i>, en la que están configurados todos los servidores de la ENJ.</p> <p>Hemos finalizado la migración del sistema operativo Linux a Windows en todos los equipos de escritorio (<i>desktops</i>) y portátiles (<i>laptops</i>) de la ENJ.</p> <p>Actualmente, se está renovando la licencia antivirus de los servidores y</p>

poner en peligro todas las informaciones de la institución.	de los activos más importantes de la Institución que es la información, se mantenga segura e inalterable, además de no desperdiciar recursos de la Institución por el mal funcionamiento de los equipos o la pérdida de la información.	se está gestionando la compra del resto de licencias antivirus para los equipos desktops y laptops. La fecha compromiso es 30 de mayo del 2022.
---	---	---

6. Asignación de acceso lógico a los usuarios

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
<p>Pudimos observar que la Institución no mantiene políticas y procedimientos para la asignación de acceso lógico a los usuarios. Debido a la situación anteriormente planteada, la Institución pudiera tener una inadecuada segregación de funciones, uso indebido de los recursos de red y los sistemas.</p>	<p>Recomendamos a la gerencia de la Institución la creación de políticas y procedimientos para la creación de acceso a los usuarios que utilizan las redes. Debe configurarse la matriz de perfil de usuario (<i>active directory</i>) de acuerdo a las mejores prácticas de seguridad de la información.</p>	<p>Existe un documento sobre Normas de Funcionamiento de la Gestión de Tecnología, el cual está en proceso de actualización, prevista su finalización para el 20 de mayo de 2022, tomando en cuenta los cambios en la infraestructura de TI de la ENJ, la cual es híbrida con servidores en premisa y en <i>Amazon Web Services (AWS)</i>; asimismo, se realizó el cambio al sistema operativo <i>Windows</i> en los equipos informáticos de la Institución que antes se utilizaban un sistema operativo de código abierto. La actualización del documento pretende incluir los procedimientos a ejecutar en la gestión tecnológica de la ENJ, actualizando así el punto sobre la creación de accesos de los usuarios.</p>

7. Detección y prevención de intrusos

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
<p>En la actualidad la Escuela Nacional de la Judicatura no cuenta con herramientas que permitan detectar (IDS) el acceso de personal mal intencionado. Esta clase de sistemas permite controlar los accesos no autorizados en la red.</p>	<p>Recomendamos la implementación de un sistema IDS y/o robustecer los controles definidos en el sistema FORTINET a fin de que pueda detectar y prevenir oportunamente cualquier intento de acceso mal intencionado.</p>	<p>Con la migración al sistema operativo Windows de los equipos informáticos de la ENJ, se tiene contemplada una segunda fase que incluye la compra de un Fortinet para complementar niveles de seguridad con la Red Privada Virtual (VPN) de la ENJ.</p> <p>Dicha compra está pautada para ser realizada en el año 2022 con la migración completa a <i>Windows</i> del parque de <i>hardware</i>.</p>

Periodo 2020-2021

1. Departamento de activos fijos

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
<p>Durante nuestro proceso de revisión pudimos observar que la Institución no tiene un departamento a cargo del manejo de activos fijos. Esta situación puede generar que en el futuro la Institución no presente un adecuado control sobre las actualizaciones y registro de activos fijos, debido a que los activos fijos son manejados por el personal del área financiera.</p>	<p>Somos de opinión que la Institución debe evaluar y poner a disposición un departamento de activos fijos con los recursos humanos necesarios para realizar una labor oportuna en tiempo y calidad.</p>	<p>En referencia a la recomendación de creación de un departamento de activos fijos, tomamos conocimiento de la recomendación; sin embargo, destacamos que por el momento no surge la necesidad de la creación de un departamento de activos fijos. Actualmente, la Gestión de Administración y Finanzas (GAF) de la ENJ tiene a su cargo la función del manejo de los activos fijos. En el desempeño del proceso de activos fijos no hemos presentado inconvenientes con la</p>

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
		función a cargo de la gestión. En ese sentido, por el momento, no aplica tomar acciones al respecto.

2. Cuentas por pagar suplidores y docentes

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
<p>Durante nuestro procedimiento de auditoría pudimos observar que la Institución mantiene cuentas por pagar con atraso de aproximado de 190 días del plazo establecido en los términos de crédito al 31 de diciembre de 2021, por un monto de RD\$2,953,005.00.</p> <p>Asimismo, pudimos observar la Institución mantiene nómina por aproximadamente RD\$1,7 millones a colaboradores con antigüedad mayor a (30) días de la fecha establecida.</p>	<p>Recomendamos a la Dirección General instruir al Departamento de Finanzas para realizar un análisis detallado de estas partidas de nóminas y suplidores para que se realice un plan acción para determinar su posible pago a tiempo establecido.</p>	<p>Realización de un operativo para el saneamiento de las cuentas por pagar.</p> <p>En virtud del alto volumen de solicitudes, se requiere designar un personal adicional, ya que el proceso es ejecutado actualmente por una sola persona, lo cual dificulta la agilidad para atender los requerimientos de pago oportunamente.</p> <p>Seguimiento a los suplidores que tienen pendientes de envío de documentación o casos puntuales, por lo cual no ha podido efectuarse el desembolso.</p>

3. Anticipos a proveedores y bienes y servicios en proceso

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
<p>Durante nuestra revisión a las cuentas de anticipos a proveedores y compras de bienes y servicios en procesos, observamos que la Entidad mantiene registrado un monto de RD\$10,643,926.00 a pagos a proveedores por</p>	<p>Recomendamos a la gerencia de la Entidad dar instrucciones al departamento de contabilidad, para que realice el análisis de lugar y así registrar el gasto por estos conceptos en el momento en que se</p>	<p>La institución tiene bienes y servicios en proceso, los cuales al 31 de diciembre de 2021 no habían sido recibidos conforme. En ese sentido, hasta tanto no se produce la entrega del bien o servicio y, se reciba conforme el 100 % de lo convenido, el pago de dichos bienes y/o servicios se</p>

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
concepto de servicios prestados, cabe recalcar que estos servicios fueron recibidos según los acuerdos de pago suscrito en los contratos. La situación descrita anteriormente muestra una posible sobrevaluación de la cuenta de anticipo a proveedores y una subvaluación las cuentas de gasto por estos conceptos.	incurra.	<p>mantendrá en proceso.</p> <p>En el marco de lo anterior, consideramos que no existe una sobreevaluación de la cuenta anticipos a suplidores ni subvaluación de las cuentas de gastos. Si el bien o servicio está en proceso, es correcto que se mantenga en anticipos a proveedores y bienes y servicios en proceso.¹⁷ Cabe señalar que, una vez se efectúa la recepción conforme, se realiza la reclasificación del gasto.</p> <p>En ese sentido, consideramos que no aplica tomar acciones al respecto.</p>

4. Plan de continuidad de operaciones TI

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
El departamento de TI no cuenta con un plan de continuidad debidamente documentado, aunque cabe mencionar que se tienen identificados algunos procesos relevantes de TI para mantener en operación la institución. Por lo antes expuesto, la institución pudiera no tener a tiempo los recursos humanos, de infraestructura y tecnológicos para cualquier evento que pueda afectar la	Descripción y documentación de las tareas diarias de cada uno de los empleados de informática: a) Cada empleado del departamento de TI debe documentar sus tareas diarias con el objetivo de que otro personal pueda cubrir su posición en caso de ausencia. b) Manejo de problemas en los servidores. El Administrador de Red debe documentar los procesos más críticos de los servidores, con	Diseño del plan de continuidad de TI, el cual está pautado para ser finalizado el 31 de mayo de 2022, para ser agregado al Manual de Políticas y Procedimientos de Funcionamiento de la Gestión de Tecnología. El mismo está siendo tratado con nuestro proveedor de soporte de la infraestructura de TI de la ENJ, tomando en consideración el <i>software</i> y los equipos <i>hardware</i> existentes en la institución y detallando en el mismo el

¹⁷ Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) 1. Párrafo 6, literal b.

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
<p>continuidad de las operaciones de los elementos considerados como críticos que componen la Plataforma Tecnología y Sistemas de Información de la misma.</p>	<p>el objetivo de que, si ocurre algún error y este se encuentre fuera de la Institución, un suplente pueda restaurar cualquier anomalía que se presente en los servidores. Algunos ejemplos de anomalías podrían ser: caída de un servicio en el servidor principal, caída de internet, caída servidor de mensajería, manejo de anomalías en las redes (congestión en red, virus etc.), caída de línea dedicada en los servidores de Windows. En caso de que las anomalías sean ocasionadas por parte de una caída del servicio de un proveedor, se debe documentar a quien contactar en caso de emergencia.</p> <p>Recomendamos que se documenten cada uno de los puntos expuestos anteriormente, con el objetivo crear un plan de continuidad adecuado y así poder ser más eficientes en cuanto al tiempo de respuesta de cualquier inconveniente que se presente en la red y el sistema.</p>	<p>plan de recuperación para la continuidad de las operaciones de la Entidad, así como los cambios en la infraestructura TI que se han implementado en la institución.</p>

5. Configuración de un servidor secundario antivirus

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
<p>Hemos observado que la Institución no cuenta con un servidor de antivirus para prevenir cualquier virus informático que pudiera dañar alguna información registrada en los equipos y los servidores actuales, donde están corriendo la base de datos provenientes de los sistemas. La ausencia de un servidor de antivirus permite la posible entrada de los virus y malware que pudieran poner en peligro todas las informaciones de la institución.</p>	<p>Recomendamos la configuración de un servidor de antivirus en cada estación de trabajo y servidores de archivos, así como un buen software que permita administrarlos y actualizarlos fácilmente, de esa manera la red corporativa podrá mantenerse protegida de la gran mayoría de las vías de entrada de los virus y el malware, y así velar por uno de los activos más importantes de la Institución que es la información, se mantenga segura e inalterable, además de no desperdiciar recursos de la Institución por el mal funcionamiento de los equipos o la pérdida de la información.</p>	<p>Desde el año 2019, la ENJ cuenta con un servidor dedicado a antivirus, utilizando la plataforma <i>Karpersky</i>, en la que están configurados todos los servidores de la ENJ.</p> <p>Hemos finalizado la migración del sistema operativo Linux a Windows en todos los equipos de escritorio (<i>desktops</i>) y portátiles (<i>laptops</i>) de la ENJ.</p> <p>Actualmente, se está renovando la licencia antivirus de los servidores y se está gestionando la compra del resto de licencias antivirus para los equipos <i>desktops</i> y <i>laptops</i>. La fecha compromiso es 30 de mayo del 2022.</p>

6. Asignación de acceso lógico a los usuarios

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
<p>Pudimos observar que la Institución no mantiene políticas y procedimientos para la asignación de acceso lógico a los usuarios. Debido a la situación anteriormente planteada, la Institución pudiera tener una</p>	<p>Recomendamos a la gerencia de la Institución la creación de políticas y procedimientos para la creación de acceso a los usuarios que utilizan las redes. Debe configurarse la matriz de perfil de usuario (<i>active directory</i>) de acuerdo a las mejores</p>	<p>Existe un documento sobre Normas de Funcionamiento de la Gestión de Tecnología, el cual está en proceso de actualización, prevista su finalización para el 20 de mayo de 2022, tomando en cuenta los cambios en la infraestructura de TI de</p>

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
inadecuada segregación de funciones, uso indebido de los recursos de red y los sistemas.	prácticas de seguridad de la información.	la ENJ, la cual es híbrida con servidores en premisa y en <i>Amazon Web Services (AWS)</i> ; asimismo, se realizó el cambio al sistema operativo <i>Windows</i> en los equipos informáticos de la Institución que antes se utilizaban un sistema operativo de código abierto. La actualización del documento pretende incluir los procedimientos a ejecutar en la gestión tecnológica de la ENJ, actualizando así el punto sobre la creación de accesos de los usuarios.

7. Detección y prevención de intrusos

Comentario auditoría	Recomendación	Acciones
En la actualidad la Escuela Nacional de la Judicatura no cuenta con herramientas que permitan detectar (IDS) el acceso de personal mal intencionado. Esta clase de sistemas permite controlar los accesos no autorizados en la red.	Recomendamos la implementación de un sistema IDS y/o robustecer los controles definidos en el sistema FORTINET a fin de que pueda detectar y prevenir oportunamente cualquier intento de acceso mal intencionado.	Con la migración al sistema operativo <i>Windows</i> de los equipos informáticos de la ENJ, se tiene contemplada una segunda fase que incluye la compra de un Fortinet para complementar niveles de seguridad con la Red Privada Virtual (VPN) de la ENJ. Dicha compra está pautada para ser realizada en el año 2022 con la migración completa a <i>Windows</i> del parque de <i>hardware</i> .

En el marco de lo anterior, se solicitó a este Consejo Directivo dar por presentado y aprobado el plan de acción para dar respuesta a las observaciones de la auditoría financiera externa, correspondiente al periodo 2015-2021.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el *Informe Plan de acción resultados de auditoría externa correspondiente al periodo 2015-2021, de fecha 5 de abril de 2022*, presentado por la Lic. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas (GAF), por unanimidad de votos, decidió:

SEXTA RESOLUCIÓN:

6.1 Tomar conocimiento del “Informe Plan de acción resultados de auditoría externa correspondiente al periodo 2015-2021”, de fecha 5 de abril de 2022.

6.2 Instruir a la Dirección de la ENJ a asumir la supervisión y gestión del plan de acción presentado en el informe de la Gestión de Administración y Finanzas (GAF), que deberá ser integral y, en consecuencia, incluir a todas las áreas y órganos responsables de ejecutar y cumplir las acciones tendientes a subsanar las debilidades y deficiencias identificadas en los informes de auditorías conforme al cronograma de actividades propuestas en la Matriz de Hallazgos de Auditoría Externa 2015-2021, a fin de dar seguimiento y ejecución de los pasos a seguir para dar cierre al plan de acción propuesto.

6.3 Instruir a la Dirección de la ENJ a presentar en una próxima sesión de este consejo el cumplimiento del plan de acción según el límite de tiempo señalado en la matriz de hallazgos formulada por la Gestión de Administración y Finanzas (GAF).

4. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:

4.1 Presentación de propuesta de modificación del Reglamento de la ENJ

El Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela, presentó el informe de propuesta de modificación del Reglamento de la ENJ, en lo relativo al artículo 6, que establece los símbolos de la Escuela.

Antecedentes

El Consejo del Poder Judicial, por Acta núm. 018/2020, del 19 de mayo de 2020, aprobó la propuesta de Desarrollo Estratégico de Marca para el Poder Judicial, que fue desarrollada por la Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos, así como por asesores contratados al efecto, que fue presentada y aprobada por ese órgano, lo que se verifica en las Actas números 026-2021, de fecha 19 de julio de 2021 y 040-2021 de fecha 26 de octubre de 2021.

Este proceso culminó con la aprobación definitiva de los cambios propuestos mediante Acta núm. 046-2021, del 7 de diciembre de 2021, en la cual consta que el Consejo del Poder Judicial aprobó la imagen institucional del Poder Judicial, el Registro Inmobiliario y la Escuela Nacional de la Judicatura, incluyendo el complemento visual desarrollado (isotipos y logo) y la guía de uso de la imagen (colores y tipografía a utilizar), así como también el plan, cronograma y presupuesto.

En ese sentido, el Lcdo. Hamlet Montás Ponceano, director de Comunicación al Usuario del Consejo del Poder Judicial, presentó la propuesta de nueva imagen institucional al Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en la sesión núm. 001/2022, del 28 de febrero de 2022.

Mediante la novena resolución del Acta de la sesión indicada, el Consejo Directivo de la ENJ decidió lo siguiente:

“9.1 Tomar conocimiento de lo aprobado en el Acta núm. 046-2021, de fecha 7 de diciembre de 2021, el Consejo del Poder Judicial.

9.2 Aprobar la propuesta de nuevo imagen institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura.

9.3 Instruye a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a comunicar al director de Comunicación al Usuario del Consejo del Poder Judicial, que la implementación de los cambios propuestos está condicionada a la reformulación de la Resolución núm. 1221, que establece el Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, en cuyo artículo 6 se consigna la descripción de los símbolos de la ENJ.

9.4 Instruye a la Dirección ENJ a formular una propuesta de modificación y actualización del reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura”.

Modificación propuesta

En tal sentido, mediante informe de fecha 11 de abril de 2022, aprobado y presentado por el Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, se propuso el texto siguiente, conforme a la nueva imagen institucional aprobada:

Reglamento vigente	Modificación propuesta
El Logo de la Escuela Nacional de la Judicatura está conformado por la estilización de dos de las letras que componen su nombre: la E y la J. Estas dos letras figuran en mayúscula, en tipografía Garrison Kayo. La letra E aparece en color amarillo (Pantone 1235 C) y la letra J en color rojo (Pantone 187 C). Estos colores representan la sangre y el oro sobre los cuales reina la justicia.	El Logo de la Escuela Nacional de la Judicatura está conformado por la estilización de dos de las letras que componen su nombre: la E y la J. Estas dos letras figuran en mayúscula. La letra E aparece en color rojo (Pantone 032 C) y la letra J en color azul (Pantone 2175 C). Estos colores representan los colores patrios plasmados en la Bandera Nacional.

Reglamento vigente	Modificación propuesta
<p>Debajo de estas letras figura el nombre de la institución en dos líneas, “Escuela Nacional” en la primera y, “De La Judicatura” en la segunda. En ambas líneas la tipografía utilizada es OPTI Serlio, small Caps (Versalitas), justificada con un interlineado (leading) aproximado de un 30% sobre el tamaño original. Debajo del nombre de la institución y separado por una línea recta continua de color negro y de igual longitud que dicho nombre, aparece el nombre del país al que pertenece la institución: “República Dominicana”, en una sola línea y en tipografía sans serif, ITC Franklin Gothic heavy, desarrollada en Adobe Illustrator con un espacio entre palabras (track) de – 25 puntos. La forma tipográfica está justificada con el nombre de la institución.</p> <p>Párrafo 1.- Colocación. La bandera y el logotipo de la Escuela Nacional de la Judicatura podrán estar colocados al lado de la Bandera Nacional, en el local de la institución, así como en los lugares donde se lleven a cabo sus actividades.</p>	<p>Al lado derecho de estas letras, o debajo de las mismas, figura la denominación del país al cual pertenece la institución “REPÚBLICA DOMINICANA” en una sola línea en tipografía Montserrat en mayúscula y debajo de esto el nombre de la institución en dos líneas: “ESCUELA NACIONAL”, en la primera, y “DE LA JUDICATURA”, en la segunda.</p> <p>En ambas líneas la tipografía utilizada es Ivy Mode, en mayúscula, justificada con un interlineado (<i>leading</i>) aproximado de un 30 % sobre el tamaño original.</p> <p>Las variaciones de la marca de la Escuela estarán definidas en el manual de marca aprobado por el Consejo del Poder Judicial.</p>

En virtud de lo anterior, se procedió a presentar el borrador de Resolución que aprueba dicha modificación y se solicitó a este Consejo Directivo dar por presentada y aprobada la propuesta de modificación del artículo 6 del Reglamento de la ENJ, en lo correspondiente al logo de la ENJ.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el informe de solicitud de modificación del artículo 6 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 11 de abril de 2022, presentado por el Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela, por unanimidad de votos, decidió:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

7.1 *Dar por presentada la propuesta de modificación del artículo 6 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura en lo relativo al logo de la Escuela.*

7.2 Ordenar a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura la presentación de este punto al Consejo del Poder Judicial, a fin de hacer efectiva la implementación de la nueva imagen institucional.

4.2 Presentación de propuesta de modificación del Manual de Sueldos y Estructura Salarial

La Lcda. Indhira Baré, gestora de Asuntos de Estrategia/Capital Humano, presentó el informe de propuesta de modificación del Manual de Sueldos y Estructura Salarial.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

OCTAVA RESOLUCIÓN:

Se dispone la reserva de la publicación de este punto de agenda de conformidad con lo establecido por el artículo 17, literal h de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 28 de julio de 2004, que establece la limitación y excepción al deber de informar del Estado.

4.3 Presentación de la Cátedra de Justicia y Comunicación - Adriano Miguel Tejada

La Lcda. Dilenia Hernández, gerente general del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano, presentó el informe de solicitud de creación de Cátedra de Justicia y Comunicación “Adriano Miguel Tejada”.

Antecedentes

Recientemente, en el marco del proceso de reforma institucional del Poder Judicial realizado desde el año 2019 y que culminó con la aprobación del Plan Estratégico “Visión Justicia 20|24”, se han impulsado iniciativas que han contribuido con el fortalecimiento de las relaciones con los medios de comunicación, así como a la profesionalización de comunicadores y servidores judiciales, facilitando la transparencia de los procesos, el entendimiento y acceso de la ciudadanía a los servicios del sistema judicial y la seguridad jurídica.

La Escuela Nacional de la Judicatura ha apoyado estos procesos generando ideas, propulsando cambios que persiguen la excelencia y calidad en el plano académico, dando respuestas adecuadas a las necesidades de capacitación del Poder Judicial y la Defensa Pública.

El Poder Judicial se encuentra preparando una Política de Comunicación del Poder Judicial, así como una estrategia de acercamiento de la justicia con la ciudadanía.

En enero de 2022 quedaron establecidos los hitos de comunicación del Poder Judicial, con los que se prevé enfocar los esfuerzos de todas las dependencias del Poder Judicial, en tres aspectos fundamentales que deben manejarse en este año en el marco de Visión Justicia 20|24: *justicia oportuna, justicia inclusiva y justicia confiable*.

El Poder Judicial ha seleccionado como misión-visión institucional a lograr este año el lema "*Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas*"; a partir de él, se trabaja por la optimización del servicio, con acciones y canales que permiten el acceso de todos(as), reduciendo barreras a personas puestas en situación vulnerable. Además, procura generar conocimiento sobre el rol y funcionamiento de los tribunales.

A partir de este contexto, resulta importante abrir un espacio de reflexión crítica con la sociedad sobre el tema de la comunicación judicial, en el que puedan participar y dialogar tanto actores del Poder Judicial como de la sociedad, en especial, mas no exclusivamente, los representantes de los medios de comunicación social.

Para ello, se propone que, a través de la Escuela Nacional de la Judicatura se cree una Cátedra sobre Comunicación Judicial, mediante la cual se realicen a lo largo del año distintas actividades que fomenten la buena comunicación de los temas judiciales hacia la sociedad y la discusión crítica de los mismos.

Situación y descripción del proyecto

Provocar un cambio en la cultura organizacional requiere de un proceso de aprendizaje sostenido en el tiempo, y este debe convertirse en una dinámica de monitoreo, interconsulta e innovación permanente. Entonces, para lograr establecer una eficiente comunicación judicial en la República Dominicana, se propone la creación de una Cátedra de Comunicación Judicial que motive la investigación en el marco de la estrategia integral de comunicación del Poder Judicial 2022.

Es importante que la Escuela Nacional de la Judicatura, órgano académico del Poder Judicial dominicano y de la Oficina Nacional de Defensa Pública, contribuya con el estudio y análisis de los problemas de comunicación judicial, a fin de encontrar soluciones prácticas y medibles que respondan a las reales necesidades de la sociedad dominicana, y al mismo tiempo contribuir al fortalecimiento de la reputación, transparencia y confianza social en el Poder Judicial.

La Cátedra consiste en un espacio de reflexión que fomentará la investigación en torno a la realidad cotidiana de la práctica judicial a impactar, y con ello contribuir a los procesos de pacificación de la sociedad. Las áreas de la comunicación que se pretenden abordar en esta cátedra, de manera inicial, están orientadas a la planificación, reputación, innovación, tecnología, así como la marca y el manejo de crisis institucionales.

La Cátedra de Comunicación Judicial será coordinada por la Escuela Nacional de la Judicatura, con el apoyo de la Coordinación de Comunicaciones y Asuntos del Poder

Judicial. Estará dedicada al destacado jurista y comunicador dominicano **Adriano Miguel Tejada**, quien se desempeñó de manera magistral en los ámbitos del derecho y la comunicación y de quien se indica, a continuación, un breve perfil biográfico:

Licenciado en derecho por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). *Máster of Arts* en Ciencias Políticas, por la Temple University, Filadelfia, Estados Unidos. Fungió como director del Departamento de Ciencias Jurídicas de la PUCMM, en la que, además, fue decano de estudiantes, decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas, director de la Revista de Ciencias Jurídicas, miembro de los consejos de redacción de las revistas Eme-Eme y Estudios Dominicanos. Fue miembro de número de la Academia Dominicana de la Historia, de cuya Junta Directiva integró en varias ocasiones.

En el ámbito de la comunicación, dirigió el Diario La Información y fundó, junto a otras personas, el Periódico El Día y, fungió como director de Información y Prensa de la Presidencia de la República con rango de secretario de Estado. Asimismo, dirigió Diario Libre, primer periódico gratuito de la República Dominicana.

Esta planificación da respuesta a los 3 ejes del Plan Estratégico Visión Justicia 20|24 del Poder Judicial: justicia para todos y todas, servicio judicial oportuno y eficiente, e integridad para una justicia confiable. De igual manera, responde, al eje 1 del Plan Estratégico Institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura 2020-2024, denominado “Escuela innovadora y orientada a la excelencia académica”.

Los entregables sobre las áreas de la comunicación que se produzcan en el marco de la Cátedra tendrán un doble objetivo: profundizar y ampliar las reflexiones y herramientas de la comunicación judicial y, al mismo tiempo, formar a los participantes y con ello, dar respuesta al Plan de Comunicación institucional.

Propósitos

A corto y mediano plazo: propiciar un espacio académico que permita reflexionar sobre los temas de la Comunicación Judicial en la República Dominicana con el apoyo de los medios de comunicación, la academia, organizaciones y actores de la sociedad civil y la comunidad jurídica, para lograr un entendimiento entre la sociedad y el Poder Judicial.

A largo plazo: constituir la Cátedra en el centro de reflexión de todos los temas de la comunicación judicial dominicana, y extenderla a los poderes judiciales de Iberoamérica mediante la creación de equipos liderados por las áreas de comunicación nacional de cada país y la ENJ, quien fomentará la participación de las escuelas judiciales de los otros países a través de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ).

Impacto económico

La presente propuesta tiene un impacto económico estimado de cuarenta y cinco mil pesos dominicanos (RD\$45,000.00), conforme se desglosa a continuación:

Distribución	Monto
Pago honorarios docentes	RD\$45,000.00
Total:	RD\$45,000.00

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el informe de solicitud de creación de la Cátedra de Justicia y Comunicación “Adriano Miguel Tejada” de abril 2022 presentado por el Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela, por unanimidad de votos, decidió:

NOVENA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: dar por presentada y aprobada la creación de la Cátedra de Justicia y Comunicación “Adriano Miguel Tejada”.

Temas de la Secretaría del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura:

El secretario compartió la propuesta de temas de agenda para la próxima sesión con los siguientes puntos:

1. Aprobación puntos de agenda.
2. Lectura y aprobación del Acta núm. 003/2022 de la sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022.
3. Rendición de cuentas por parte del director de la Escuela Nacional de la Judicatura sobre:
 - 3.1 Presentación Informe de Actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura al 1 de mayo de 2022.
 - 3.2 Presentación de Informe de Estados Financieros.
 - 3.3 Presentación de Informe de Rendición de Cuentas de seguimiento a instrucciones de sesiones previas.
4. Examen de los asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo.
5. Asuntos urgentes no consignados en el orden del día.
6. Temas de Secretaría del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura:

Una vez agotados los puntos contenidos en la agenda de la presente sesión, se procedió a cerrar los trabajos de esta; en consecuencia, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura puso término a la sesión a la 3:40 p. m.

Esta Acta, que recoge las incidencias acaecidas durante esta sesión, firmada por los miembros del Consejo Directivo que figuran en la estampa de firma electrónica.

-Fin del documento-

Hecho y firmado en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintidós (2022), años 179° de la Independencia y 159° de la Restauración.

Dariel A. Suárez Adames
Secretario del Consejo Directivo

DASA/av/jm